



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



VISTO:

El Oficio N°D1514-2025-GR.CAJ/ODN, de fecha 08 de setiembre de 2025; Memorando N°D1606-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de setiembre de 2025; Proveedor N°D1219-2025-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 08 de setiembre de 2025; Informe Técnico N°D96-2025-GR.CAJ-ODN/FCV de fecha 05 de setiembre, mediante el cual se emite el Informe Técnico para la **“Conformación del Equipo Técnico para la Elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú; así como la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 9.1. del artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que, la Autonomía Política: es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 27867 y sus modificatorias las leyes N° 27902 y N° 28013, establecen que los Gobiernos Regionales organizan su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertados y al cumplimiento de objetivos y metas explícitas y de conocimiento público, señalando asimismo en el artículo 9°, que los Gobiernos Regionales tienen competencias constitucionales para promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, en armonía con el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC);

Que, la Política de Estado 32 “Gestión del Riesgo de Desastres”, indica: “Nos comprometemos a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción”;

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, creado mediante Ley N°29664 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°048-2011-PCM, en su Artículo Art. 14°.señala: Los Gobiernos Regionales y Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, en el numeral 11.3 del Artículo 11° establece: Los Gobiernos Regionales y Locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión, en tanto que, el Artículo 39° de la acotada establece.- Planes específicos por proceso, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021- PCM; se aprobó: La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, la cual Constituye una política nacional multisectorial cuya conducción está a cargo de PCM. Es de aplicación para todas las entidades de la administración pública, responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la presente política;

Que, mediante Decreto Supremo N°115-2022-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2030, el cual establece las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones de carácter plurianual necesarias para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39° del Decreto Supremo N°060-2024-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley N°29664 indica que los Gobiernos regionales y locales de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan planes específicos: Plan de Prevención y Reducción del Riesgo, **Plan de Gestión Reactiva**, Plan de Continuidad Operativa;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°005-2025-PCM/SGRD se aprobaron los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos.

Que, en el ítem 6.1.1 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos, en la etapa de formulación del Plan de Gestión Reactiva, indica la Conformación del Equipo Técnico:

- El Equipo Técnico y su coordinador es designado por el Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, mediante el documento correspondiente.**
- El Coordinador del Equipo Técnico deberá tener conocimientos y experiencia en la formulación de planes en Gestión del Riesgo de Desastres. Es responsable de elaborar el cronograma de trabajo y coordinar la formulación del plan.
- El Equipo Técnico debe estar conformado por profesionales de la entidad, los cuales cuentan con conocimientos en Gestión del Riesgo de Desastres y experiencia relacionada a su área de desempeño
- Los funcionarios de la Gerencia u Oficina de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, o la que haga sus veces forman parte del equipo técnico.
- El Secretario General, Gerente Regional o Gerente Municipal, según corresponda, a solicitud del Coordinador del Equipo Técnico, puede convocar a representantes de las entidades técnico científicas, colegios profesionales, universidades y técnicos de la jurisdicción, para que apoyen en la elaboración del Plan, considerando lo regulado en el presente Lineamiento.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D214-2022-GR.CAJ/GR se conformó el Equipo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, que será el encargado de formular todas las normas y planes enmarcados en los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, según lo establecido en la Ley N° 29664, su Reglamento y normas complementarias;

Que, mediante el Informe Técnico N°D96-2025-GR.CAJ-ODN/FCV, de fecha 05 de septiembre de 2025, respecto a la Conformación del Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca, el Coordinador del COER de la Oficina de Defensa Nacional Ing. Fernando Chilón Vásquez, emite sus conclusiones señalando: "De acuerdo ítem 6.1.1 de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos y de acuerdo a la Resolución Ejecutiva Regional N° D214-2022-GR.CAJ/GR que conforma el Equipo del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, se conformó el Equipo Técnico para Elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que está integrado por los profesionales que se indican a continuación":

N°	GERENCIA/DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EQUIPO TÉCNICO
1	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE	COORDINADOR GENERAL
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GILMER RUBEN HUAYAN MONZON	MIEMBRO
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	ZAFRA ALVAREZ NELSON OCTAVIO	MIEMBRO
4	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	HUAMAN SALDAÑA LITMAN JOEL	MIEMBRO
5	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CASTAÑEDA LEON MIGUEL ANGEL	MIEMBRO
6	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	LEONARDO PEDRO DÍAZ MANTILLA	MIEMBRO
7	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ROMERO SANCHEZ HANINNA	MIEMBRO
8	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	GERMAN ALCÁNTARA BONÓN	MIEMBRO
9	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN	CALVA HERRERA LEYNER OSWALDO	MIEMBRO
10	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA	DIEGO SANTA CRUZ GAMARRA	MIEMBRO
11	GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO	DANTE OMAR BANDA DELGADO	MIEMBRO
12	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	DE LA TORRE BUENO WILLIAN BUENO	MIEMBRO
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	JORGE PIEDRA CABANILLAS	MIEMBRO
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	CAMPOS CUMPA ROSA DE LAS MERCEDES	MIEMBRO
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	MANUEL RUPERTO ANGULO PAZ	MIEMBRO
16	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ARRIBASPLATA PIZAN SHEYLA KHATERINE	MIEMBRO



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”



17	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CCTI	SILVANA PORTAL CHICOMA	MIEMBRO
18	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	CHILON VASQUEZ FERNANDO	MIEMBRO
19	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	MESTANZA JAUREGUI JUAN CARLOS	MIEMBRO
20	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	LINARES ZELADA CRISTIAN JESUS	MIEMBRO

Por lo que, en este sentido en el numeral IV. RECOMENDACIONES, del citado informe señala: **“Se recomienda Conformar el Equipo Técnico para elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca, mediante documento de Gerencia General, en cumplimiento con el artículo 39° de la actualización del Reglamento de la Ley N°29664 y el ítem 6.1.1. de los Lineamientos para la Formulación y Aprobación del Plan de Gestión Reactiva en los tres niveles de gobiernos”.**

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783. Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902; Ley N° 29664, de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD, Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N°005-2025-PCM/SGRD, con el visado de la Oficina de Defensa Nacional y Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el “Equipo Técnico para la elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca”, el cual será integrado por los siguientes miembros:

N°	GERENCIA/DIRECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	EQUIPO TÉCNICO
1	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	ELIANA FIORELLA ALVARADO COSABALENTE	COORDINADOR GENERAL
2	DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA	GILMER RUBEN HUAYAN MONZON	MIEMBRO
3	DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN	ZAFRA ALVAREZ NELSON OCTAVIO	MIEMBRO
4	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	HUAMAN SALDAÑA LITMAN JOEL	MIEMBRO
5	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL	CASTAÑEDA LEON MIGUEL ANGEL	MIEMBRO
6	GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	LEONARDO PEDRO DÍAZ MANTILLA	MIEMBRO
7	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	ROMERO SANCHEZ HANINNA	MIEMBRO
8	GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	GERMAN ALCÁNTARA BONÓN	MIEMBRO
9	GERENCIA SUB REGIONAL DE JAÉN	CALVA HERRERA LEYNER OSWALDO	MIEMBRO
10	GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA	DIEGO SANTA CRUZ GAMARRA	MIEMBRO
11	GERENCIA SUB REGIONAL DE CUTERVO	DANTE OMAR BANDA DELGADO	MIEMBRO
12	DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	DE LA TORRE BUENO WILLIAN BUENO	MIEMBRO
13	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN	JORGE PIEDRA CABANILLAS	MIEMBRO
14	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD	CAMPOS CUMPA ROSA DE LAS MERCEDES	MIEMBRO
15	DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA	MANUEL RUPERTO ANGULO PAZ	MIEMBRO
16	DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	ARRIBASPLATA PIZAN SHEYLA KHATERINE	MIEMBRO
17	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y CCTI	SILVANA PORTAL CHICOMA	MIEMBRO
18	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	CHILON VASQUEZ FERNANDO	MIEMBRO
19	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	MESTANZA JAUREGUI JUAN CARLOS	MIEMBRO
20	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	LINARES ZELADA CRISTIAN JESUS	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Equipo Técnico designado en el artículo anterior, cumpla con la **Elaboración del Plan de Gestión Reactiva del Gobierno Regional de Cajamarca.**

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Secretaría General, notifique la presente resolución a la **Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca**, y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL